



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0761-574182019

Dagua, 19 de septiembre de 2019

Señor
HAROL RIGOBERTO DIAZ NARVAEZ
Sector Cementerio – Corregimiento San Bernardo
Dagua – Valle
Celular: 317-4246482 / email:

Referencia: Solicitud concesión aguas superficiales predio “Villa Delgado”.

Revisada la solicitud de la referencia, para el predio “Villa Delgado”, con matrícula 370-493845, nos permitimos solicitar la siguiente información:

Que, revisado el certificado de tradición aportado del inmueble, solicitado por parte de la CVC ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, a través del programa VUR, se estableció que el inmueble con matrícula 370-493845, se encuentra a nombre del señor Clemente Díaz Roa, razón por la cual, le solicitamos aclarar cuál es la real matrícula del inmueble de su propiedad y aportar copia del mismo. Informar cual es la fuente de donde se pretende captar el agua y, cuales son los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje del recurso hídrico.

Igualmente, informar si en el lote existe vivienda construida o no, en caso afirmativo allegar copia de la licencia de urbanización por medio de la cual se autorizó la construcción de la misma.

Informar sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución de drenajes.

Teniendo en cuenta que la concesión de aguas solicitada es para uso doméstico, se requiere la corrección del Anexo “discriminación de valores para determinar el costo del proyecto obra o actividad”, ya que en el ítem ii) de los costos de inversión, debe registrar el valor real del lote y de la vivienda, puesto que el agua solicitada es para usar en la vivienda y no solamente en el lote.

Informar cual es el nombre de la fuente de donde se pretende captar el agua superficial.

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 1 de 2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:

0761-574182019

Presentar el Programa de uso eficiente y Ahorro de Agua, que establece la ley 373 de 1997 y reglamentan el decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018, para este caso por ser un caudal menor a 40 litros por segundo, de acuerdo a circular 0037 del 27 de junio de 2019 de la CVC, se deberá presentar el Programa de uso eficiente y ahorro del agua simplificado, con el contenido establecido en el artículo tercero de la resolución 1257 de 2018, a saber:

Información General

Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.

Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente que se haya indicado en el numeral.

La descripción del sistema y método de medición de caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.

La identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de las mismas.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, se le concede un término de treinta (30) días calendario a partir del recibido del presente y, en caso de no dar respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud y para lo cual se archivará el expediente, sin perjuicio de que se proceda de conformidad a las normas ambientales aquí expuestas. Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y, la respuesta puede ser enviada al correo electrónico daniela.obando@cvc.gov.co

Atentamente,

LUIS HERNAN CARDONA CARDONA
Grupo de Atención Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este

Anexos: Formato Discriminación de valores y documento PUEAA (03) folios
Archívese en: Radicado 574182019

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 2 de 2

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02



ANEXO 2- FORMULARIO SOLICITUD PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DISCRIMINACIÓN VALORES PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

NORMAS:

- Resolución 0100 No. 0100-0222 de abril 14 de 2011

El valor del proyecto se compone de todos los costos relacionados con el proyecto y no solo de los específicos requeridos para usar el recurso natural. Ejemplo: en concesiones de agua superficial, para el cálculo de los costos de inversión, el valor del proyecto no solo incluye los costos de la obra específica de captación y distribución del recurso hídrico; también incluye los costos de los diferentes componentes del proyecto (obras, infraestructura, instalaciones, equipos, terrenos, cultivos, semovientes, adquisiciones y Planes de Manejo Ambiental) que tengan relación con el recurso y que permitan la obtención de beneficios al propietario.

En cumplimiento de lo anterior, es necesario y obligatorio que el usuario suministre la información de los costos de proyecto, obra o actividad para que la CVC liquide adecuada y técnicamente el valor del tope de la tarifa a cobrar.

En la siguiente tabla deben indicarse el valor de cada ítems en lo que aplique, para el tipo de proyecto, obra o actividad, o permiso, concesión, autorización o registro a solicitar.

FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN	
COSTOS DE INVERSIÓN	VALOR (\$)
(Incluyen los costos incurridos para):	
i) Realizar los estudios y diseños;	
ii) Adquirir los predios, terrenos y servidumbres; (si aplica)	
iii) Construir las obras civiles principales y accesorias;	
iv) Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental; (si aplica)	
v) Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario;	
COSTOS DE OPERACIÓN	
(Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad)	
i) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad;	
ii) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos;	
iii) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	\$

